



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Magistrado Presidente
Gilberto de G. Bátiz García

Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR

ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 02 dos de marzo del dos mil veintidós.

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL CIUDADANANO EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/001/2021 acumulado al TEECH/JDCI/001/2022.

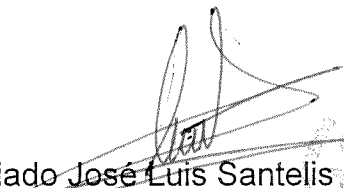
Actor: HUGO GOMEZ SANTIZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO INDIGENA y PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL AYUNTAMIENTO DE OXCHUC, CHIAPAS.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo el día 02 dos de marzo del dos mil veintidós, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día 02 dos de marzo del dos mil veintidós; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:20 dieciséis horas del 02 dos de marzo del dos mil veintidós, procedo a NOTIFICAR en los terminos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17

y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
Actuario del Tribunal Electoral.
del Estado de Chiapas.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDCI/001/2021 y su acumulado
TEECH/JDCI/001/2022

El dos de marzo del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/00905/2022, de veintiocho de dos mil veintidós, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el día en que se da cuenta, a las diez horas con cuarenta y dos minutos, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Estado, constante de una foja útil, impresa de un solo lado y anexo que lo acompaña, contante de una foja útil; lo anterior para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; dos de marzo de dos mil veintidós.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, signado por la Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Estado, constante de una foja útil, impresa de un solo lado, mediante el cual, informa a este órgano jurisdiccional en cumplimiento a la sentencia de diez de febrero del dos mil veintidós, la cual fue notificada mediante oficio TEECH/CURS-ACT/022/2022, lo que interesa *"...en alcance a mi similar número SSPC/AUJ/AMP/TGZ//00601/2022, de fecha 11 del mes actual, me permito comunicar a ese H. Tribunal, que en respuesta al diverso SSPC/UAJ/AMP/TGZ/00594/2022, el Encargado de la Oficina de Trámites de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de esta Secretaría, a través del oficio SSPC/DPEP/TGZ/1949/2022, del 25 de los actuales, informó que giró instrucciones al Subdirector de dicha Corporación, para que personal operativo destacamentado en la comandancia del sector XVII Ocosingo, lleven las acciones operativas necesarias para garantizar la seguridad de los habitantes del municipio de Oxchuc y de la población en general, así como, garantizar la civilidad y seguridad en la contienda electoral."* (Sic), entre otras cuestiones manifiesta *"informó que como es del conocimiento general, los pobladores del municipio de Oxchuc, se rigen por usos y costumbres y no permiten la intervención de las autoridades para la solución de sus conflictos socio-políticos, lo que imposibilita que personal de la mencionada corporación, poder ingresar al precitado municipio, ya que, generaría una confrontación que pudiera representar un riesgo para los pobladores y para el personal de la multicitada Dirección. ..."* (Sic); y anexo que lo acompaña,

descrito en el oficio de referencia, así como en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

--- **Único.- Téngase por recibido** el oficio de referencia, así como su anexo, de igual forma, por hechas sus manifestaciones; en consecuencia, se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado para que obre como corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaría General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.-----

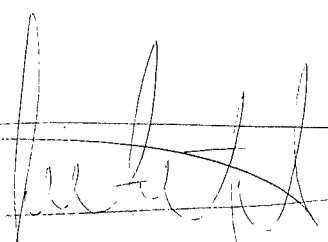
GGBG/ASJL/migc



Gilberto de G. Bátiz García
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Adriana Sarahí Jiménez López
Subsecretaría General en funciones de
Secretaría General por Ministerio de Ley